

Comunicado

PRORROGADO EL XI CONVENIO COLECTIVO DE TELYCO

Madrid, 8 de noviembre de 2013

Ayer se ha procedido a firmar la prórroga del XI Convenio Colectivo de Telyco.

El XI Convenio Colectivo de Telyco cumplía su vigencia el 31 de diciembre de este año 2013, por lo que antes del final del mes de octubre, habría que tomar la decisión de denunciar el convenio o prorrogarlo. **UGT** tomo la decisión de promover la prórroga del mismo si se garantizaban algunos aspectos principales para nosotros, como la garantía de Empleo y el mantenimiento de la paga de productividad en los mismos términos y condiciones en que se pactó para el convenio.

En este sentido, **UGT** trasladó su posición a la empresa y la expuso en el Comité Intercentros, encontrando a ambas partes receptivas a nuestro planteamiento. Así pues, ayer se reunió la comisión de negociación permanente del XI Convenio Colectivo y **acordó por unanimidad de todas sus partes, prorrogar el XI Convenio Colectivo por un año más hasta el 31 de diciembre del 2014.**

Los puntos principales del acuerdo son:

➤ **CLÁUSULA 6: ÁMBITO TEMPORAL**

Se extiende la vigencia del Convenio colectivo hasta el 31 de diciembre de 2014.

➤ **CLÁUSULA 42: OFERTAS COMERCIALES PARA EMPLEADOS**

*Se introduce un nuevo párrafo en la cláusula 42
Considerando ambas partes el interés en disfrutar de ofertas diferenciales en productos y servicios de telefonía se realizarán las gestiones oportunas que permitan mejorar las ofertas actuales de modo que se puedan extender a Telyco otras ofertas o descuentos que puedan hacerse a empleados de otras empresas del Grupo.*

➤ **CLÁUSULA 69: GARANTÍA DE EMPLEO**

*La Compañía se compromete durante la vigencia del presente acuerdo a mantener como mínimo el **mismo nivel de empleo fijo** que tiene a la firma del presente acuerdo.*

➤ **CLÁUSULA 70: ASPECTOS ECONÓMICOS**

A principio del año 2014 se establecerán 4 objetivos de consecución ligados a la actividad y contemplados en presupuesto, que serán comunicados a la plantilla por la Empresa y los Representantes de los Trabajadores. Si se consigue el valor contemplado presupuestariamente de uno de ellos, dará derecho al cobro lineal de 150 €, si se consiguen dos 200 €, si se consiguen tres 250 € y si se consiguieran los cuatro 300€.

En el caso de que no se alcanzasen los objetivos en ninguno de los cuatro, pero todos ellos hubieran llegado al menos a un 70% de consecución, se dará el mismo tratamiento que si se hubiese conseguido uno.

Para tener derecho a percibir esta compensación se tendría que cumplir los siguientes requisitos:

Tener una fecha de alta en la empresa igual o anterior al 1 de julio del año en que se devengue la mencionada paga y continuar prestando servicios en la empresa a 31 de Diciembre de dicho año. Se tendrá en cuenta la fecha de antigüedad en lugar de la fecha de alta, en los casos de excedencias especiales y permisos sin sueldo.

No acreditar un absentismo superior al 6% por Incapacidad Temporal derivada de Enfermedad Común o Accidente no Laboral, en el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año de devengo, o desde la fecha de alta del trabajador hasta el 31 de Diciembre de dicho año.

*De la cantidad percibida en concepto de Paga de Productividad en el año establecido, se consolidará en el Salario Base anual de cada uno de los niveles de los grupos profesionales de este convenio, una cantidad del 20 %, excepto en caso de conseguir solo uno de ellos que dicha consolidación será del 40%. **La consolidación tendrá efectos desde el 1 de enero del año de devengo de la paga, esto es desde el 1 de enero de 2014, la paga que se perciba en el año 2015.***

El resto de conceptos económicos fijados en el Convenio mantendrán los mismos valores.

A este respecto, **UGT** hizo constar en acta que al personal que procedía del canal de venta asistida, para tener derecho al cobro de la paga, se cuente como fecha de alta en la empresa, **la primera alta que se realizó en Telyco** y no desde su último contrato.

VALORACIÓN DE UGT

Para **UGT**, dada la coyuntura por la que atravesamos, y satisfechos con la utilidad del actual XI Convenio Colectivo, así como de su desarrollo, valoramos positivamente la firma de la prórroga por un año más, prórroga, que recoge punto por punto, los planteamientos presentados por UGT a la empresa. Destacando el **compromiso con el empleo en Telyco** mediante la cláusula de garantía del mismo, y a pesar de las dificultades, el mantener la paga de productividad, que permite una **moderada subida salarial** que se consolida en tablas. Además de eso, hay que destacar el compromiso adquirido por la Empresa de hacer las gestiones oportunas para que los empleados/as de Telyco puedan acogerse a los descuentos que pudieran hacerse para otros compañeros/as de empresas del Grupo Telefónica.

Tenemos que manifestar, que esta prórroga cuenta con el apoyo unánime de todos los sindicatos presentes en el Comité Intercentros, de lo cual hay que alegrarse.

UGT, quiere poner énfasis en que a pesar de las ofertas reiteradas que **UGT** hizo a CC.OO, para sumarse y adherirse al Convenio, estos no quisieron hacerlo, no obstante, finalmente han optado por suscribir la prórroga del mismo, lo que significa un cambio importante en su apreciación de lo positivo que ha significado para Telyco la firma del XI Convenio colectivo firmado en solitario por **UGT**, y que hoy podemos congratularnos que con la firma de la prórroga se sumen al mismo. Lo cual redundará en una mejor unidad de acción y por ende en una mejor defensa de los intereses de los trabajadores y trabajadoras.

UGT-COMUNICACIONES